

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$18,690.00).

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a vender al señor **ISMAEL CONTRERAS MEJIA**, un solar con designación municipal No. 50-2001, de la Manzana No. 42, del Distrito Catastral No. 64-B, del Municipio de Monte Plata, con una extensión superficial de novecientos quince punto treinta y un metros cuadrados (915.31 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Iglesia Los Mormones; al Este, José Dolores Contreras; al Sur, Comercial Monte Plata; al Oeste, Calle Proyecto 27 de febrero (Poyoyo), por un valor total de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$91,531.00).**

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey a vender a las señoras **ISABEL GUERRERO Vda. ASTACIO, SUSANA E. ASTACIO GUERRERO, SORAYA I. ASTACIO GUERRERO y ZULEICA V. ASTACIO GUERRERO**, un solar ubicado dentro del ámbito de la Porción Catastral H, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Hato Mayor, con una extensión superficial de tres mil doscientos treinta punto treinta y nueve metros cuadrados (3,230.39 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Pedro Domínguez y Salvador Maldonado; al Este, Hilda Santana y Vitilla Villanueva; al Sur, Ramón Arache, Agustín Ramírez y María Puello; al Oeste, calle Felipe de Castro, por un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$403,798.75).**

ARTICULO 27.-Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 67-02 que deroga el Decreto No. 1196-01 del 14 de diciembre del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 1196-01, de fecha 14 de diciembre del 2001.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 68-02 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en Sánchez, provincia María Trinidad Sánchez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-02

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano mejorar las condiciones de vida de los dominicanos, a través de programas que propendan a poner en producción la tierra y que puedan disponer de una porción de terreno para dotar de una vivienda a sus familias.

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente